# COMPLEMENTO PLIEGO DE CONDICIONES

## CONCURSO DE MERITOS

## SECOP II

## N° IDRD-STC-CM-002-2019

***OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO".***

**JULIO DE 2018**

## I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Interventoria.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **N° IDRD-STC-CM-002-2019.**

***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO".***

El alcance del objeto es: Adelantar la Interventoría técnica, administrativa, social, económica, ambiental, SISO, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto corresponde a: "*REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO*"; El parque cuenta con un área total de 89.994,15m², de los cuales se proyecta intervenir la segunda etapa en un área de 2991,92 m², correspondiente al acabado de la zona de patinaje artístico, construcción de sus senderos peatonales, plazoletas, zonas verdes, y cerramiento de la pista de patinaje, con su respectivo mobiliario; actividades con las cuales se dará culminación a la pista de patinaje y sus zonas aledañas.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el aviso de convocatoria, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones.

La selección del contratista se realiza a través del **PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS.**

**La publicación de este proyecto de pliego de condiciones o sus equivalentes, no genera obligación para el IDRD de dar apertura al proceso de selección (Inciso 2° Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.) (Pliego definitivo eliminar)**

## II. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido del presente de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del IDRD, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en este pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran del presente pliego de condiciones.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el IDRD no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en este pliego.
11. Los proponentes con la sola la presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias
13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma
14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.
16. RECUERDE todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser

presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita

## CAPITULO 1
## ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

### 1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del IDRD las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al IDRD.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la IDRD, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El IDRD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El IDRD podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el IDRD designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

### 1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

### 1.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el IDRD se realizarán a través de la plataforma Secop II, en el proceso No. **IDRD-STC-CM-002-2019.**

EL IDRD atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en este Pliego de Condiciones.

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del IDRD podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus Adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, https://community.SECOP.gov.co/STS/cce/Login.aspx, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

**1.6 IDIOMA**

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

**1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente

**APOSTILLE:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostillaje que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**1.8 RESPONSABILIDAD**

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

**1.9 MONEDA DE LA PROPUESTA.**

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

**1.9.1 Conversión de monedas**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

**1.10 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.**

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE. Por consiguiente, una vez comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se indica en este pliego se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

## 1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Análisis del sector económico
- Estudios y documentos previos
- El proyecto y pliego de condiciones definitivo y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el IDRD en desarrollo del presente proceso de selección.
- Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

## 1.12 DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final de EL IDRD, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo |
| Auto certificación | + Es cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.<br>+ Es cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.<br>+ Cualquier certificación expedida por los profesionales requeridos para acreditar su propia experiencia. |
| Administración Delegada | Todo acto jurídico en virtud del cual, una persona se obliga con otra a realizar una obra material determinada, bajo una remuneración sin subordinación. En esta clase de contrato es el propietario quien controla el desarrollo del proyecto. Esta clase de contratación resulta flexible, ya que el precio total es variable dependiendo de la cantidad y las características de los servicios contratados (Camacol) |
| Anden | Franjas de espacio público construido, paralelas a las calzadas vehiculares de las vías públicas, destinadas al tránsito de peatones y personas con movilidad reducida. (Glosario decreto 190/2004). |
| Adoquin | Elemento no aligerado en su masa, prefabricado con forma de prisma recto, cuyas bases son polígonos tales que, en conjunto, permiten conformar una superficie que se utilizan como capa de rodadura. |
| Alameda | Son aquellas zonas de reserva vial específicamente definidas para la implantación de sistemas peatonales a través de corredores verdes, dotados de la necesaria arborización ornamental y mobiliario urbano, puede incluir ciclorrutas. (DA DEP). |
| Alamedas | Zona dura de reserva vial destinada para la implantación de sistemas peatonales a través de corredores verdes, dotados de la necesaria arborización ornamental y mobiliario urbano, puede incluir ciclo rutas. |
| Campo deportivo | Se denomina campo deportivo a todo terreno delimitado especialmente para l práctica de un deporte. Es común entre los que se practican en equipo como el fútbol, béisbol, baloncesto, microfútbol, voleibol, rugby; aunque también se denomina de igual manera los que se practican individualmente como el golf. |
| Ciclorutas: | Calzada destinada de manera permanente a la circulación de bicicletas, ubicada en el andén, el separador, o segregada de la calzada vehicular o en otros lugares autorizados, debidamente señalizada y delimitada. (Glosario decreto 190/2004). |
| Conflicto de interés | Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener |

| | |
|---|---|
| | incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.[1] |
| Construcción de parques: | Corresponde al proceso constructivo completo, en un predio o lote vacío, destinado para el uso de parque recreativo o deportivo, desde excavaciones hasta los acabados e instalación de mobiliario. Incluye las zonas recreativas, campos deportivos, zonas de juegos, zonas de circulación peatonal y zonas verdes, así como las respectivas instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, subestaciones eléctricas, tanques de reserva y sus cuartos de máquinas al igual que módulos administrativos o de servicios, necesarios para su correcto funcionamiento. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL IDRD y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos. |
| Escenario deportivo: | Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por el Estado colombiano por intermedio de la autoridad competente respectiva incluyendo todas sus dependencias internas y externas y vías de ingreso y egreso aledañas a dichos escenarios. (ley 1356 de 2009 de 29 de julio de 2016, Definiciones), por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos) |
| Frente de obra: | Área de la obra donde se van a acometer actividades de construcción de manera independiente, simultánea y coordinada con otros frentes de trabajo. Los frentes de trabajo deben tener definido un grupo de profesionales (residentes de obra, profesionales especializados Maestros, Topografía etc.,) mano de obra, programación y flujo de inversión de manera independiente para garantizar su ejecución de acuerdo con el cronograma aprobado por la Interventoría para la ejecución de la obra dentro de los tiempos definidos. |
| Gastos reembolsables: | Son erogaciones necesarias para la ejecución de una determinada labor durante el desarrollo del contrato, asumidas de manera temporal por parte del Contratista quien adelanta la gestión. Sin embargo, el responsable de dicho pago es el contratante quien deberá reembolsar dichos dineros al contratista. El reembolso que se efectúa al contratista como consecuencia no es una remuneración por una prestación del servicio de este, ya que es una simple restitución de una erogación que debió asumir por un tercero, por efectos de disposición contractual. En este caso corresponden a las obligaciones asumidas por el cumplimiento de la normatividad existente, en materia eléctrica como ambiental. (Licencias, permisos, compensaciones). Así las cosas, el valor establecido corresponde a una tarifa definida por la norma, y sobre el no podrá existir ofrecimiento que permita disminuir o aumentar el valor sin dejar de cumplir los requisitos establecidos. El pago de la certificación de cumplimiento de Retie, corresponde a la verificación del cumplimiento de lo Normado en el Reglamento Técnico para instalaciones Eléctricas y la expedición del certificado de cumplimiento a conformidad de las mismas normas. En cuanto al cumplimiento de lo establecido Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, de igual manera a lo anterior se han establecido la obligación de contar con el certificado de cumplimiento para la Instalación de Iluminación de las áreas intervenidas. |
| Gerencia de Proyectos | Modelo orientado a hacer el mejor uso de los recursos disponibles, mediante una metodología de trabajo y un esquema particular de organización, cuyo sistema de planificación, dirección y control, permite alcanzar con éxito los objetivos, metas y soluciones específicas establecidas en los proyectos, con una función de fin, asumiendo obligaciones de resultado. (Fondecun) |
| Losetas | Unidades de concreto no aligerado en su masa, usadas como material de superficie que satisfacen las siguientes condiciones: su dimensión total no puede ser mayor a un metro, y su dimensión total dividida por su espesor debe ser superior a 4. Estas dos condiciones no son aplicables para las piezas complementarias. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al IDRD por los proponentes |
| Outdoor | Campos deportivos que se encuentran ubicados en espacios al aire libre y no son cubiertos. |
| Parques Distritales | Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, |

1 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Concepto del 23 de marzo de 2011 emitido dentro del Radicado 2045, Consejero ponente: ENRIQUE JOSÉ ARBOLEDA PERDOMO, y artículo 40 de la Ley 734 de 2002

| | |
|---|---|
| | contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano. Los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. (Art. 242, Decreto 190/2004) |
| Parque deportivo | Parques que permiten la práctica libre de actividades deportivas, cuya intervención reúne: Campos deportivos y módulos de servicios complementarios vinculados al desarrollo de estas actividades. (Definición propia IDRD). |
| Parque recreativo | Parques que permiten la práctica libre de actividades recreativas, cuya intervención reúne: zonas de juegos infantiles, zonas de gimnasios al aire libre y/o módulos de servicios complementarios vinculados al desarrollo de estas actividades. (Definición propia IDRD). |
| Polideportivo: | Instalación, en general cubierta, construida especialmente para la práctica de actividades físico-deportivas. |
| Plaza | Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria. (DA DEP). |
| Plazoleta | Plaza pequeña, que suele formar parte de parques y alamedas. En la mayoría de casos son áreas residuales del especio público y de geometría y dimensiones diferentes al andén o área resultantes de la intersección de corredores peatonales |
| Pavimento rígido | Son aquellos formados por una losa de concreto Pórtland sobre una base, o directamente sobre la sub-rasante. Transmite directamente los esfuerzos al suelo en una forma minimizada, es auto-resistente, y la cantidad de concreto debe ser controlada. |
| Pavimento flexible | Se denomina pavimentos flexibles a aquellos cuya estructura total se deflecta o flexiona dependiendo de las cargas que transitan sobre él. capa superficial o capas superior que es la que se encuentran en contacto con el tráfico rodado y que normalmente ha sido elaborada con varias capas asfálticas. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Sendero peatonal. Via peatonal | De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Le 769 del 2002 se define como: Zonas destinadas para el transito exclusivo de peatones. (Ministerio d Transporte), cuyo diseño debe ser continuo y a nivel, sin obstáculos con los predios colindante, y tratados con materiales duros y antideslizantes. |
| Senderos peatonales | Son espacios diseñados para la circulación peatonal, cuyo diseño debe ser continuo y a nivel, sin obstáculos con los predios colindantes, y tratado con materiales duros y antideslizantes |
| Subcontrato | Es el acto jurídico suscrito entre un contratista y un tercero mediante el cual el tercero se compromete a ejecutar en forma total la obligación principal que de manera originaria correspondería ejecutar al contratista, y que para la referida ejecución asumió la dirección y control del objeto contractual. |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |
| Zonas de control ambiental: | Las áreas de control ambiental o de aislamiento son franjas de cesión gratuita y no edificables que se extienden a lado y lado de las vías arterias con el objeto de aísla el entorno del impacto generado por estas y para mejorar paisajística y ambientalmente su condición del entorno inmediato. Son de uso público y deberán tener, como mínimo, 10 metros de ancho a cada lado de las vías. (Art. 181, Decreto 190/2004) SEPARADORES: Franja de una vía dispuesta en forma longitudinal y paralela al eje de la misma, que |

| | |
|---|---|
| | separa y canaliza flujos de circulación. Pueden ser centrales y laterales o intermedios. (Glosario decreto 190/2004). |
| Zonas duras | Espacio de carácter de uso público, que posee forma, la cual se halla delimitada y no contiene vegetación, comprendida por andenes, circulaciones interiores, canchas deportivas, plazas y plazoletas. |
| Zona de juegos infantiles | Espacio público especialmente acondicionado para la realización de actividades recreativas libres orientadas a los niños. |
| Zona de gimnasios al aire libre | Plazoleta con instalaciones y aparatos adecuados para hacer gimnasia y practicar ciertos deportes. |
| Zonas verdes: | Son las áreas caracterizada por la presencia vegetación. Espacio público verde orientado a satisfacer las necesidades de recreación, permanencia al aire libre y de encuentro, constituido además por las áreas para la conservación y preservación de los sistemas orográficos e hídricos. |

## 1.13PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 76.330.879) M/CTE.**

El IDRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| RUBRO | CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD | | |
|---|---|---|---|
| | No. | FECHA | VALOR |
| 3311502171082 | 1227 | 04-04-2019 | $ 76'330.879 |

## 1.14DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La descripción de las especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio se encuentran contenidos en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

## 1.15CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| *Clasificación UNSPSC Tercer nivel* | *Grupo* | *Segmento* | *Familia* | *Clase* |
|---|---|---|---|---|
| **80101600** | (F) servicios | Servicio de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos. | Servicio se asesoría de gestión. | Gerencia de Proyectos. |
| **81101500** | (F) servicios | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. | Servicios profesionales de ingeniería. | Ingeniería Civil. |

**NOTA 1**: De conformidad con el capítulo 3° de la Circular Externa Única, que integral todas las circulares que Colombia Compra Eficiente haya expedido con anterioridad a su publicación. Las guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente permanecen vigentes, la presente codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero si lo será para la experiencia; "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios".

**NOTA 2:** Las disposiciones contenidas en este documento, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, se aplicarán sin perjuicio de dar cumplimiento a lo pactado en tratados o convenios internacionales, debidamente ratificados por Colombia. A las Sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

**NOTA 3**: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

## 1.16 VISITA TÉCNICA

Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del inmueble objeto de la obra la cual es un espacio público con acceso libre a la población, para informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la misma, las condiciones ambientales, técnicas y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera en la óptima ejecución del objeto contractual, los costos, precios y plazo de las obras y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta, siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones al IDRD. (Cuando aplique según lo previsto en el cronograma)

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo una visita no obligatoria al sitio donde se prestará el servicio objeto del presente proceso, a la que deberá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso o la persona que éste autorice, con el fin de inspeccionar físicamente los bienes objeto del presente proceso. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El sitio de reunión será en EL PARQUE EL RECREO BOSA de la ciudad de Bogotá D.C.

La visita estará coordinada por quien designe el Subdirector Técnico de Construcciones

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de este proceso.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes.

## 1.17ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

El análisis del riesgo se encuentra en documento Anexo N° 3 "MATRIZ DE RIESGOS" del pliego de condiciones que contiene el análisis de los riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato.

## 1.18 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

## CAPITULO 2
## CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

### 2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 2.1.1 Modalidad de Selección

**CONCURSO DE MÉRITOS**

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 , de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. Decreto 1082 de 2015; el contratista se seleccionará a través de **CONCURSO DE MÉRITOS.**

#### 2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- ✓ Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- ✓ En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- ✓ Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

### 2.2 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. El IDRD se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de paises con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la industria nacional"

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | N/A | NO |
| | México | NO | NO | N/A | NO |
| | Perú | NO | NO | N/A | NO |
| Canadá | | NO | NA | NA | NO |
| Chile | | SI | NO | NA | NO |
| Corea | | NO | NA | NA | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NA | NO |
| Estados AELC | | NO | NO | NA | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NA | NO |
| México | | NO | NA | NA | NO |
| Triángulo norte | El Salvador | SI | SI | NA | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NA | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Honduras | NO | NA | NA | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NA | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: COMUNIDAD ANDINA reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, el IDRD dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú

## 2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 76.330.879) M/CTE**, aplica la convocatoria a Mipymes toda vez que dicho valor es inferior al umbral en USD $125.000 (V/r umbral Mipyme en COP ($377.066.000), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para beneficio de las Mipymes

Por lo tanto, el presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

**La solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso de selección, a través de la plataforma del Secop II.**

Para efectos de lo anterior, la Mipyme nacional debe acreditar su condición allegando un certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Si el certificado es expedido por el revisor fiscal o contador, se deberá allegar certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores y copia de la tarjeta profesional. Adicionalmente, se deberá allegar certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de la manifestación.

NOTA: EN CASO DE QUE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIÝMES, NO CUMPLAN CON LOS REQUSITOS Y SOPORTES ANTES DESCRITOS, LAS MISMAS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, PARA TAL FIN.

En caso que la convocatoria sea limitada, el IDRD aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

## 2.4 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el IDRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

## 2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación del Aviso de Convocatoria Pública | **03 de julio de 2019** | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de Estudios Previos | **03 de julio de 2019** | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones | **03 de julio de 2019** | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | **04 de julio de 2019 al 10 de julio de 2019**<br><br>Mínimo cinco (5) días hábiles | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mipymes | **10 de julio de 2019** | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co AJUSTAR SEGÚN EL PRESUPUESTO, ES DECIR SI NO APLICA ELIMINAR (Depende de la cuantía del proceso, menor a $377.066.000) |
| Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 11 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo | 11 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 11 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Firmeza del Acto Apertura del proceso de selección | Al día siguiente de su publicación | |
| Visita Técnica | 12 de julio de 2019 | Parque el Recreo Bosa 10:00 A.M.<br>con el Subdirector Técnico de Construcciones o quien este designe |
| Presentación de Observaciones a los pliegos de condiciones definitivo | Del 11 de julio de 2019 al 16 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones | 17 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para expedir adendas | 17 de julio de 2019<br>Un (1) día hábil antes de la presentación de ofertas | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de ofertas | 19 de julio de 2019 a las 09:00 A.M. | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Apertura del Sobre Administrativo | 19 de julio de 2019 a las 09:05 A.M. | |
| Apertura del Sobre Técnico | 19 de julio de 2019 a las 09:10 A.M. | Ver procedimiento establecido en el numeral 2 18 |
| Plazo del proceso de selección | Plazo entre la apertura y la presentación de ofertas cinco (05) días | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación Informe de Evaluación de las ofertas | 23 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar | Del 24 de julio de 2019 al 26 de julio de 2019<br>3 días hábiles | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de respuestas a las observaciones de la evaluación e informe de evaluación definitivo | 30 de julio de 2019 | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Diligencia de Sorteo | 31 de julio de 2019 | Salón Caracol del IDRD - Calle 63 No. 59A-06<br>09:00 A.M. |
| Verificación del Oferta Económica | 01 de agosto de 2019 | Ver procedimiento establecido en el numeral 2.18 |
| Publicación del resultado de la verificación de la Oferta económica | 01 de agosto de 2019 | Ver procedimiento establecido en el numeral 2.18 |
| Apertura Sobre Económico | 02 de agosto de 2019<br>Al día hábil siguiente del traslado de la publicación del resultado de la verificación de la oferta económica | Ver procedimiento establecido en el numeral 2.15 |
| Expedición del acto de Adjudicación | 02 de agosto de 2019<br>Al día hábil siguiente del traslado de la publicación del resultado de la verificación de la oferta económica | Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para la suscripción del contrato | Dentro del día siguiente a la adjudicación. | Sala de Consulta de la Subdirección de Contratación IDRD y Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co |
| Entrega de la garantía única de cumplimiento | Dentro del día siguiente a la suscripción del contrato | Sala de Consulta de la Subdirección de Contratación IDRD |
| Aprobación de póliza e inicio de ejecución del contrato | Dentro de los dos días siguientes a suscripción del contrato. | Sala de Consulta de la Subdirección de Contratación IDRD |

**2.6 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, EL IDRD publica en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Proyecto y el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos.

**2.7 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publican en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

**2.8 RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

El IDRD procederá a la aceptación o rechazo de las observaciones, en forma motivada, así como también a efectuar las aclaraciones a que haya lugar dentro del presente proceso, para lo cual elaborará los respectivos documentos de respuesta, los cuales serán publicados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co previo a la apertura del proceso.

**2.9 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Vencido el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y demás documentos del proceso, y resueltas las observaciones, el ordenador del gasto expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso, el cual contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

**2.10 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

**2.11 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

**2.11.1 Solicitudes escritas - Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo**

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II.

EL IDRD comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones al Pliego de Condiciones, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL IDRD podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

**2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

EL IDRD podrá modificar el Pliego de Condiciones Definitivo mediante Adendas, y se podrán expedir a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas dentro del proceso, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El IDRD podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Toda modificación que se efectúe al pliego de condiciones del proceso o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

**2.13 INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.**

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

**2.14 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRÓRROGA DEL MISMO**

El plazo para el recibo de las propuestas en el presente proceso de selección es el establecido en el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones.

Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando EL IDRD lo estime conveniente.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

**2.15 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

**NOTA1**: Se precisa a los proponentes que la información correspondiente a la oferta económica debe necesariamente estar incluida tanto en el sobre técnico como en el sobre económico, lo anterior por efectos operativos y de configuración de la Plataforma SECOP II. En todo caso, se aclara a los interesados que la verificación económica solo se efectuará con base en la información contenida en el sobre técnico, en los términos establecidos en el numeral 2.18. del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Para la apertura del Sobre Económico, por exigencia de la plataforma del SECOP II, se aclara que esta se efectuará en la fecha contemplada tal fin en la configuración del cronograma de la plataforma; y dicho procedimiento se llevará a cabo solamente por efectos operativos de la misma, el cual no producirá efectos para la decisión administrativa de adjudicación, en consonancia con lo previsto en la nota inmediatamente anterior.

**NOTA 3**: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL IDRD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratacion@idrd.gov.co.

**NOTA 4:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL IDRD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 5:** Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

**NOTA 6:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

**2.16 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL IDRD procederá a la verificación y calificación de las propuestas de conformidad con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**2.17 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PLAZO PARA SUBSANAR, PUBLICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Vencido el término señalado en el numeral anterior, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de calificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, y se publicará igualmente la oferta económica, los cuales permanecerán simultáneamente a disposición de los proponentes en la plataforma SECOP II, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe de verificación, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

Adicionalmente, este terminó perentorio será el plazo que tienen los proponentes para subsanar los requisitos y/o documentos solicitados por la entidad.

**NOTA: En caso de presentarse observaciones a las ofertas económicas antes del término para el traslado de la verificación de tales ofertas establecido en el cronograma, la Entidad no se pronunciará sobre las mismas, toda vez que dicha verificación posterior únicamente se llevará a cabo sobre la(s) oferta(s) económica(s) según el orden de elegibilidad que se establezca para el efecto. Aunado a lo anterior, tales**

**observaciones se tendrán presentadas como extemporáneas, por encontrarse por fuera de la oportunidad consignada en el cronograma establecido en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, el cual fija las etapas que han de regir las reglas del certamen.**

**En el evento que las observaciones se realicen durante el término de traslado de la verificación de las ofertas económicas, la Entidad se pronunciará respecto de las observaciones que se refieran a la(s) oferta(s) económica(s) según el orden de elegibilidad que se establezca para el efecto.**

## 2.18 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

En virtud de la suspensión provisional de los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 ordenada por el H. Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección A- Radicación No. 11001 03 26 000 201800061 00 (61463); mediante Auto de fecha 20 de febrero de 2019, se advierte a los interesados que la propuesta económica se debe presentar y diligenciar tanto en el sobre técnico como en el sobre económico fijados en la plataforma del SECOP II, la cual se desencriptará en la misma fecha establecida para la Apertura del Sobre Técnico.

Las ofertas económicas presentadas por los proponentes en aplicación de los principios de selección objetiva, economía y transparencia, serán puestas a disposición de los participantes en el proceso de selección con los demás documentos que componen el sobre administrativo y el sobre técnico, lo cual sucederá al inicio del término previsto para el traslado de las observaciones al informe de la evaluación preliminar.

La verificación de la oferta económica se llevará a cabo una vez se haya establecido el orden de elegibilidad según el cronograma del proceso de selección, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no cumpliera con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, respecto de la propuesta económica, se procederá a verificar al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta lograr la adjudicación del presente proceso de selección.

## 2.19 ADJUDICACION DEL PROCESO

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma contenido en el numeral 2.5 del Pliego de Condiciones, mediante acto administrativo debidamente motivado. EL IDRD publicará este acto a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Dicho término podrá ser prorrogado, por razones del buen servicio, si EL IDRD lo estima conveniente.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la propuesta, de conformidad con el orden de elegibilidad y la verificación de la oferta económica, según lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, y la normatividad vigente sobre la materia.

## 2.20 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL IDRD declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incursa en causal de rechazo
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
- Los demás casos contemplados en la Ley. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

## 2.21 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

+ Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
+ Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

## 2.22 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección deberá presentarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a firmar el contrato; adicionalmente el mismo día de la firma presencial del Contrato deberá aceptar el formulario digital dispuesto en la plataforma SECOP II.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

La Subdirección de Contratación del IDRD se encuentra ubicada en la calle 63 No. 59 A – 06 de Bogotá, D.C.

## CAPITULO 3
## CONDICIONES DE LA PROPUESTA

### 3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente pliego y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL IDRD no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

### 3.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### 3.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en este Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

La adjudicación se hará de manera total al proponente que resulte con el mayor puntaje de calificación.

### 3.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre del presente proceso de selección. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

### 3.5 CONTENIDO MÍNIMO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán aportar dentro de su propuesta todos los documentos e información solicitada en la sección "cuestionario" del SECOP II, los cuales se describen a continuación:

### 3.6 DOCUMENTOS QUE DAN CUENTA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Hacen referencia a todos aquellos documentos relacionados con la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación. Estos son de carácter jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

### 3.7 DOCUMENTOS QUE PERMITEN EVALUAR LOS ASPECTOS PONDERABLES:

Corresponden a aquellos documentos que contienen los aspectos calificables del ofrecimiento, tales como, FACTOR TÉCNICO PONDERABLES y DOCUMENTO EN EL CUAL SE INDIQUE EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el anexo correspondiente a las especificaciones técnicas, igualmente contenidas en la propuesta económica.

**3.8 OTROS DOCUMENTOS QUE PERMITEN LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE:**

Estos documentos son aquellos que acompañan la propuesta técnica y que permiten: a) Constatar lo ofertado en el Formato N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, en relación con la aceptación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas a contratar o, b) Constatar aquellas condiciones del proponente que permiten validar su aptitud técnica para ejecutar el contrato, tales como certificaciones, autorizaciones, permisos o licencias establecidas como prerrequisito para la prestación del servicio, obra o entrega de bienes, su distribución, comercialización, etc.

**3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos indicados en el Manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

1. Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
2. Preferir el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en los pliegos de condiciones. **Se verificará de acuerdo al informe de evaluación.**
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **Se verificará mediante el documento de incentivo a la industria nacional, que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la promesa de sociedad futura (Consorcio o unión temporal), que el oferente adjunte en la plataforma del secop II.**
5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. **Se verificará con el certificado de existencia y representación legal y para la verificación del literal c) adicionalmente se revisará el documento de constitución del consorcio o unión temporal. En caso de ser necesario (Sociedades anónimas o sociedades anónimas simplificadas que hagan parte del Consorcio o Unión temporal) se deberá aportar adicional a los documentos de certificado de existencia y representación legal, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la empresa y que certifique que la mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura. Para lo cual el oferente deberá adjuntar en la plataforma del secop II, la documentación respectiva.**
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta. **Se verificará de acuerdo con lo establecido en el literal a, del Art. 24 de la Ley 361 de 1997, que establece:** *"...debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación."* **Dicho documento deberá adjuntarse por parte del proponente en la plataforma del secop II.**
7. Utilizar un método aleatorio. **Se elegirá mediante sorteo por balotas.**

Si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través de sorteo mediante el mecanismo de balotas, conforme al siguiente procedimiento:

El sorteo se realizará en diligencia pública con la participación de los Representantes Legales de los proponentes, sus delegados o apoderados debidamente facultados para representarlos en el acto, para este efecto se asignará en dicha diligencia, una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la Entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, EL IDRD procederá a depositar su balota en la balotera, acto seguido el IDRD sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado se entiende aceptado con antelación por todos los interesados e involucrados en el empate de las ofertas, sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: Se precisa que por configuración de la plataforma SECOP II para el concurso de méritos, la fecha contemplada para llevar a cabo la diligencia de sorteo, será la correspondiente a la denominada "audiencia de comunicación del orden de elegibilidad", según el cronograma previsto en dicha plataforma.

**Nota 2:** Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

**Nota 3:** En caso de que sea aplicable un Acuerdo Comercial en la evaluación de las ofertas, no se dará aplicación a los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5, establecidos en el presente numeral de conformidad con el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

### 3.10 CAUSALES DE RECHAZO

**a)** Cuando se compruebe que el proponente o alguno de sus integrantes, que se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incursos en alguna o algunas de las prohibiciones, conflicto de interés, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
**b)** La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona. Esta causal también aplica para los proponentes (plural o singular) que presenten propuestas para un mismo grupo, en el evento que en el proceso se establezca la posibilidad de presentación de propuestas por grupos.
**c)** Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
**d)** Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
**e)** Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación.
**f)** Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
**g)** Cuando se hubiere presentado la propuesta en el lugar virtual, fecha y hora distinta a la establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
**h)** Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.
**i)** Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al IDRD.
**j)** Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas. En caso de determinar que un precio es artificialmente bajo se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
**k)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
**l)** Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
**m)** Cuando se presenten propuestas parciales, excepto que se autorice en el pliego de condiciones la presentación de oferta parcial, la cual en todo caso debe ser integral para cada uno de los grupos.
n) Cuando los valores de la propuesta económica no sean expresados en pesos colombianos.
o) Cuando no diligencie completamente las preguntas que componen la propuesta económica.
p) Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
q) Cuando el proponente oferte valor cero (0) en la oferta económica.
r) Cuando después de realizada la corrección aritmética por parte del comité evaluador, la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado.

### 3.11 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL IDRD a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

### 3.12 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten, para tal efecto, el IDRD coordinará lo pertinente.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos en el SECOP II y en el FORMATO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL IDRD así lo constate, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

### 3.13 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

## CAPITULO 4

## REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, aspectos técnicos, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información adicional que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

| N° | FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| 1 | CAPACIDAD JURÍDICA | HABIL / NO HABIL |
| 2 | CAPACIDAD FINANCIERA | HABIL / NO HABIL |
| 3 | CAPACIDAD TÉCNICA | HABIL / NO HABIL |
| | **RESULTADO** | **HABIL / NO HABIL** |

**Potestad de verificación**

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

#### 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.1. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

#### 4.1.2 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.2. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

#### 4.1.3 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.3. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

#### 4.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATO 2)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.4. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 2 "FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL"

#### 4.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.5. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

#### 4.1.6 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 3)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.6. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 3 "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"

**4.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.7. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

**4.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.8. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

**4.1.9 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.9. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

**4.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.10. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

**4.1.11 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.11. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

**4.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.1.12. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

**4.1.13 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES N/A**

**4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (FORMATO 4)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

El proponente debe diligenciar el Formato No. 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

**4.2.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**4.2.2.1 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES. (FORMATOS 13 y 14)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

**4.2.2.2 AVAL O ABONO DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2.3.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

**4.2.2.3 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS) (FORMATO 10)**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.2.3.2. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 10 "ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO".

**4.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (FORMATO 6)**

**4.3.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.3.1. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 4.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.1.3.2. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

## CAPITULO 5

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El IDRD debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte asignará el siguiente puntaje:

| ITEM | CRITERIO DE EVALUACIÓN | MÁXIMO PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE | 39 Puntos |
| 2 | EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES | |
| 2.1 | Experiencia del Director de Interventoría de Obra | 30 Puntos |
| 2.2 | Experiencia del Residente de Interventoría de Obra | 20 Puntos |
| 3 | INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 |
| 4 | VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD | 1 |
| **TOTAL** | | **100** |

### 5.1 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE (39 PUNTOS)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.1. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 5.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES - Director de Interventoría de Obra (PUNTAJE 30)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.2.1. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 5.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES – Residente de Interventoría de Obra (PUNTAJE 20)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.2.2. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 10)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.3 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 5.5 VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE 1)

Los requisitos se encuentran establecidos en el numeral 7.2.4. del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

## CAPITULO 6
## PROPUESTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán presentar como parte de su propuesta, una Oferta Económica en los términos y condiciones descritos en el presente pliego de Condiciones. Para presentar la Oferta Económica, en SECOP II Sobre 2 – Técnico, los proponentes deberán diligenciar el Valor Total de su Oferta Económica (pregunta 1).

El IDRD dará a conocer la calificación de las propuestas y el orden de elegibilidad de estas, procediendo a desencriptar el día de la Adjudicación el Sobre 2 – Técnico
-, que contiene la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

**NOTA 1.** De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 el IDRD verificará la Oferta Económica realizada por el proponente en la pregunta 1 del SECOP II, revisando el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

El proponente para la presentación de su Propuesta Económica debe tener en cuenta:

- La información contenida en la documentación que compone el presente proceso de contratación.
- La propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.
- En materia tributaria, los oferentes deberán tener en cuenta en la conformación de sus ofertas además de los tributos nacionales, el régimen tributario de esta entidad territorial.
- Esta consultoría se encuentra gravada por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, de conformidad con el artículo 420 del Estatuto Tributario,
- La propuesta económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- La oferta económica total no podrá superar el presupuesto oficial.
- Los valores ofrecidos por el proponente no deben utilizar centavos; en caso contrario, la entidad aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero. El Proponente deberá asumir el valor total corregido por la entidad.

Si después de realizadas las verificaciones relacionadas en el presente numeral, el valor de la propuesta económica del proponente que se encuentra en primer lugar del orden de elegibilidad excede el presupuesto oficial, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de elegibilidad.

## CAPITULO 7

## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 7.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación juridica que se creará es un Contrato de Interventoría.

### 7.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se encuentra contenido en el numeral 4.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 7.3 FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se encuentra contenido en el numeral 5 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 7.4 IMPUESTOS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia que aplican adicionalmente a las entidades territoriales.

### 7.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se encuentra contenido en el numeral 6 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 7.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es, en la ciudad de Bogotá.

### 7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 7.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

Las obligaciones generales se encuentran contenidas en el numeral 3.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

#### 7.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones especificas del bien o servicio se encuentran contenidos en el numeral 3.2 y anexo 1 obligaciones especificas del Anexo No. 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

#### 7.7.3 OBLIGACIONES DEL IDRD

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 7.8 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá en el SECOP II publicar en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

La **garantía** debe amparar los siguientes riesgos:

### 7.8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Los amparos requeridos en la garantía de cumplimiento se encuentran contenidos en el numeral 11.1 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 7.8.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - NO APLICA

Las condiciones requeridas en la Póliza de Responsabilidad Extracontractual se encuentran contenidas en el numeral 11.2 del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS".

### 7.8.3 PROTECCIÓN DE LOS BIENES - NO APLICA

El amparo de protección de los bienes se encuentran contenidos en el numeral XXX del Anexo 4 "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS

### 7.9 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del IDRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el IDRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### 7.10 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el IDRD no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el IDRD, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

### 7.11LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### 7.12. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato.

**PARÁGRAFO**: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del articulo artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

**7.13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios.

**PARÁGRAFO 1**: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada.

**PARÁGRAFO 2**: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*.

**7.14 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

No aplica.

**7.15INDEMNIDAD.**

El contratista mantendrá indemne al IDRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el IDRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del IDRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el IDRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

**7.16 MODIFICACIONES Y RECLAMOS.**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al IDRD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el IDRD haya decidido hacerlo y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

**7.17 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El IDRD ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato mediante un interventor o supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor o supervisor, ejercerá, en nombre del IDRD, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor o supervisor, apoyará, asistirá y asesorará al IDRD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el interventor o supervisor, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor

tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

## 7.18PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez seleccionado el proponente de conformidad con lo expresado en este pliego de condiciones, el contrato se perfeccionará con la firma de las partes.

## 7.19 DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Estarán a cargo del contratista los costos que implica la legalización del contrato y ejecución, como son la constitución de la Garantía Única, la expedición del registro presupuestal y demás erogaciones a que haya lugar.

## 7.20ANEXOS

- **Anexo No. 1**: Obligaciones Especificas
- **Anexo No. 2**: Especificaciones Técnicas
- **Anexo No. 3**: Matriz de Riesgos
- **Anexo No. 4**: Estudio Previo
- **Anexo No. 5**: Análisis del Sector
- **Anexo No. 6**: Personal Mínimo
- **Anexo No. 7**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

## 7.21FORMATOS

- **Formato No. 1** - Carta de Presentación de la Propuesta
- **Formato No. 2** – Formatos Documentos Consorcial y Compromiso de Unión Temporal
- **Formato No. 3** - Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- **Formato No. 4** - Experiencia del proponente
- **Formato No. 5** - Minuta del Contrato
- **Formato No. 6** - Certificación para verificar capacidad Financiera – Personas Extranjeras.
- **Formato No. 7** - Formato Industria Nacional
- **Formato No. 8** – Factor de Calidad – **NO APLICA**
- **Formato No. 9** - Relación de experiencia del Personal clave y carta de compromiso
- **Formato No. 10** – Acuerdos de Niveles de Servicio
- **Formato N° 12** – Formato Económico – **NO APLICA**
- **Formato N° 13** – Experiencia Profesional Habilitante
- **Formato N° 14**- Experiencia Profesional Ponderable

**ARQ. MAURICIO REINA MANOSALVA**
**Subdirector Técnico de Construcciones**

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó | Ana Carolina Robles Tolosa | Abogada Contratista Subdirección de contratación |
| Revisó | Héctor Julio Hernández | Aspectos Jurídicos-Contratista STC |
| Revisó | Marisol Lozano Romero | Aspectos Técnicos STC |
| Revisó | Moisés Efraín Molinares Tavera | Aspectos Técnicos STC |
| Revisó | Luis Fernando Quesada | Aspectos Técnicos STC |
| Aprobó | Ilhair Fernando Orrego Pereira | Subdirector de Contratación |
| Aprobó Aspectos Económicos | Maritza Enit Ardila Forero | Jefe Área de Costos y Estudios Económicos (e) |
| Aprobó Aspectos Financieros | Jairo Ernesto Rizo | Contratista Área Financiera |

**FORMATO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C. (fecha)

Señores
**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**
La Ciudad

**REF: CONCURSO DE MERITOS N° IDRD-STC-CM-002-2019**

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del Proceso de Concurso de Méritos **N° IDRD-STC-CM-002-2019**

, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO".***

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

En mi calidad de proponente declaro:

- Que actuó en nombre propio (o en nombre y representación de _____) y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de contratación.
- Que he (mos) estudiado cuidadosamente el pliego de condiciones, y he recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- Que los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.
- Que acepto las especificaciones técnicas de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones y sus anexos.
- Que el domicilio principal de la Mipyme a la cual represento es (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROCESO SEA LIMITADO A MIPYMES).
- Que en mi condición de contratista del Estado como persona natural, socio de persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).
- Que no estoy incurso como persona natural o jurídica (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EL IDRD, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre del proceso.
- Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.
- Que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
- Que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
- Que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
- Que nos comprometemos a informar a la entidad si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del IDRD y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
- Que nos comprometemos a informar a la entidad sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
- Que autorizo a la entidad para realizar notificaciones mediante correo electrónico de las actuaciones que se originen en el presente proceso de selección y en general en todas las etapas contractuales de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el correo relacionado en el presente formato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre del Representante Legal _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
Teléfono _____
FAX _____
Ciudad _____
Dirección o Correo electrónico _____
Firma del Representante Legal: _____

**NOTA:** Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado: "De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".
_____

**FORMATO 2**
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

**A. FORMATO CONSORCIO**

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – OBJETO:** El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° IDRD-STC-CM-002-2019, por la entidad, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO".*** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**SEGUNDA. – DENOMINACIÓN:** El presente consorcio se denominará _____.

**TERCERA. – DOMICILIO:** El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

**CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está do para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____.

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:
Tel: y/o fax:

Acepto:
C.C:
Representante Legal de:
O persona natural del consorcio:
NIT:
Dirección:
Tel: y/o fax:

**NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

## B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO"***, producto de la (selección) **N° IDRD-STC-CM-002-2019**. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO:** La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

**TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

| Integrantes | % | Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

**CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la ley 80 de 1993).

**QUINTA. – DURACIÓN:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y cinco (5) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA. – CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal designa como representante de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

**OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| Nombre | Nombre |
| CC | CC |
| Representante legal | Representante legal |
| NIT: | NIT: |
| Dirección: | Dirección: |
| Teléfono: | Teléfono: |
| Acepto | Acepto |
| _____ | _____ |
| Nombre | Nombre |
| CC | CC |
| Representante legal | Representante legal |
| NIT: | NIT: |
| Dirección: | Dirección: |
| Teléfono: | Teléfono: |

**NOTA 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.**

**FORMATO No. 3**
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

| |
|---|
| EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. |

Dada en _____ D.C. a los ( ) _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

**EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

**FIRMA:** _____

Dada en _____ D.C. a los ( )_____ del mes de _____ de 2019

**FORMATO N° 4 Experiencia del proponente**
(ver formato adjunto en Excel)

**FORMATO 5**
**MINUTA DEL CONTRATO**

| CLASE DE CONTRATO | NUMERO DE CONTRATO |
|---|---|
| | |
| CONTRATISTA | |
| IDENTIFICACIÓN | |
| REPRESENTANTE LEGAL | |
| DATOS DE CONSTITUCION | |
| DIRECCIÓN: | |
| TELEFONO: | |
| ESTIPULACIONES CONTRACTUALES | |
| 1) OBJETO | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA PISTA DE PATINAJE DEL PARQUE METROPOLITANO EL RECREO |
| 2) VALOR | El valor del contrato corresponderá al de la oferta que resulte adjudicataria, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **xxxxx** |
| 3) FORMA DE PAGO | El IDRD pagará al contratista el valor de la interventoría del contrato de obras de construcción así:<br><br>a) **El CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de interventoría distribuidos en **CUATRO MESES (4)** mediante pagos mensuales fijos, iguales, al cumplimiento de la programación mensual de actividades y entrega por parte del Interventor del informe mensual, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD.<br><br>b) **El CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de interventoría mediante pagos mensuales en porcentajes iguales al porcentaje de avance de la obra, previa aprobación por parte de la Supervisión del IDRD.<br><br>c) **El DIEZ POR CIENTO (10%)** restante de las actividades de interventoría de obra, una vez se haya liquidado el contrato de obra y se haya hecho entrega del informe consolidado de la ejecución de la interventoría debidamente aprobado por el supervisor, que contenga la totalidad de la información de la obra ejecutada, así como la entrega de los productos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que hacen parte del contrato y todos aquellos documentos solicitados por la supervisión.<br><br>El pago previsto en el contrato consiste en una remuneración a PRECIO GLOBAL FIJO por la cual el adjudicatario tendrá que ejecutar el contrato en su integridad, incluyendo la asunción de los riesgos señalados en la matriz y conforme a las condiciones de todos los documentos que hacen parte integral del contrato. En consecuencia, el riesgo de ejecutar el contrato en el tiempo estimado por el IDRD, en cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, es asumido por el contratista interventor, quien deberá exigir y verificar la adopción de medidas reales y efectivas por parte del contratista de obra a efectos de ejecutar la obra dentro de los tiempos fijados por la entidad.<br><br>El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).<br><br>Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de |

| | |
|---|---|
| | 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad.<br><br>El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC) |
| **4) PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato se estima en CUATRO (4.0) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, discriminados de la siguiente forma:<br><br>Discriminados de la siguiente forma:<br><br>Periodo de Pre – construcción: Quince (15) días.<br>Periodo de Construcción: Dos y medio (2.5) meses.<br>Periodo de Liquidación: Un (1) mes. |
| **5) VIGENCIA DEL CONTRATO** | Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **6) CODIGO PRESUPUESTAL** | 3311502171082 | No. C.D.P 1227 del 04-04-2019 | |
| **7) LIQUIDACIÓN** | El presente contrato es de TRACTO SUCESIVO | Procede la Liquidación | si |

**8) GARANTÍA ÚNICA**

**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, una Garantía Única que ampare:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** | Por un valor equivalente al veinte **por ciento (20%)** del valor total del contrato.<br><br>Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. | Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. |
| **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACION ES LABORALES** | Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y **cinco (5) años** más. |

NOTA: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza

| | |
|---|---|
| **9) INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:** | Teniendo en cuenta el monto del contrato y el objeto del contrato la supervisión control y vigilancia del presente contrato, estará a cargo del Coordinador(a) del Área Técnica o quién designe el Subdirector Técnico de Construcciones. Quién deberá, coordinar, disponer e informar sobre todo lo inherente a este contrato atendiendo las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico y el Estudio Previo. |
| **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** | Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal. |

**10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de las etapas precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los

| | |
|---|---|
| **Desea afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales**( artículo 3° del Decreto 2800 de 2004) | **El presente contrato debe publicarse** |
| **POR BOGOTÁ D.C., IDRD**<br><br>**MAURICIO REINA MANOSALVA**<br>Subdirector Técnico de Construcciones<br>Ordenador del Gasto – Resolución 310 de 2016 | **POR EL CONTRATISTA:**<br>**XXXXXXXXXXXXX**<br>CC XXXXXXXXXXX<br>XXXXXXXXXXXXXXX |
| Elaboró | |
| Revisó | |
| Aprobó | |
| | |

**CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO 1**: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARÁGRAFO 2**: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO**: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del articulo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes, excepto el tribunal de arbitramento. **CLÁUSULA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA- SUPERVISOR** Al supervisor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA**. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Hoja de vida (cuando requieran personal). **b)** Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. **c)** Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **d)** Los estudios y documentos previos. **e)** Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. -CONFIDENCIALIDAD**: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

**NOTA: LA PRESENTE MINUTA PODRÁ SER MODIFICADA, ADICIONADA O ACLARADA POR EL IDRD, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**FORMATO 6**
**CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El suscrito Contador Público y Representante Legal de la Sociedad _____, identificada con NIT. _____, con base en la información registrada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018 certificamos que:

1. **LIQUIDEZ** a 31 de diciembre de 2018 era de X,XX, conforme se describe a continuación:

| ACTIVO CORRIENTE | / | PASIVO CORRIENTE |
|---|---|---|
| $ XXXX | / | $ XXXX |
| **LIQUIDEZ = X,XX** | | |

a. **LA RAZON COBERTURA DE INTERESES** a 31 de diciembre de 2018 era de XX, conforme se describe a continuación:

| UTILIDAD OPERACIONAL | / | GASTOS DE INTERESES |
|---|---|---|
| $ XXXX | / | $ XXXX |
| **COBERTURA DE INTERESES = XX** | | |

b. LA **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** a 31 de diciembre de 2018 correspondía a XX, conforme se describe a continuación:

| UTILIDAD OPERACIONAL | / | PATRIMONIO |
|---|---|---|
| $ XXXX | / | $ XXXX |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = XX** | | |

c. LA **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** a 31 de diciembre de 2018 correspondia a XX, conforme se describe a continuación:

| UTILIDAD OPERACIONAL | / | ACTIVO TOTAL |
|---|---|---|
| $ XXXX | / | $ XXXX |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO = XX** | | |

d. **ENDEUDAMIENTO a 31 de diciembre de 2018 correspondía a XX, conforme se describe a continuación:**

| PASIVO TOTAL | / | ACTIVO TOTAL |
|---|---|---|
| $ XXXX | / | $ XXXX |
| **ENDEUDAMIENTO = XX** | | |

FIRMAS:

Representante Legal Contador o Revisor Fiscal
CC. XXXXXXXX TP No. XXXXXX

**FORMATO 7**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

| **CONDICIÓN (*Marque una sola casilla*, según corresponda)** | **PUNTAJE** | **CASILLA A MARCAR** |
|---|---|---|
| Se dará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a los (bienes y/o servicios nacionales (prestados y/o entregados) por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y/o bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y/o servicio respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y/o bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. | 10 puntos | |
| Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y/o servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. | 5 puntos | |
| (Bienes y/o servicios) extranjeros que **NO** realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional | 0 puntos | |

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

**NOMBRE DE QUIEN FIRMA:** _____